"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 252-2022-MPP/GM.

Paita, 26 julio del 2022.

VISTO: El Expediente N° 202116752 de fecha 13 de diciembre del 2021, que contiene la solicitud con Registro N° 16752, de fecha 07 de marzo del 2022, suscrita por el Sr. MANUEL FRANCISCO HIDALGO QUINDE, quien solicita el Retiro de su Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en La Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 2° inciso 20) de nuestra Carta Magna establece que toda persona tiene derecho: *"A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad"*. Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente, y que no se encuentra vinculada con la existencia en si de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Que, mediante Expediente del Visto N° 20216752, de fecha 13 de diciembre del 2021, que contiene la solicitud con Registro N° 16752, de fecha 13 de diciembre del 2021, el Sr. MANUEL FRANCISCO HIDALGO QUINDE, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita manifestando que ha laborado en la Municipalidad Provincial de Paita, en el cargo de Agente de Serenazgo de la Subgerencia de Serenazgo, desde el 28 de agosto del 2019 por lo que solicita el retiro de su Compensación por Tiempo de Servicios – CTS.

Que, mediante Informe N° 299-2021-MPP/SGRH/RSE, de fecha 17 de diciembre del 2021, emitido por el Responsable del Sistema de Escalafón, quien informa al Subgerente de Recursos Humanos que el Sr. MANUEL FRANCISCO HIDALGO QUINDE, fue reincorporado por medida cautelar Innovativa con Carta N° 148-2019-MPP/GAF/SGRH de fecha 02 de setiembre del 2019; en cumplimiento de la Sentencia en la Resolución N° Cinco de 05 de agosto del 2019 emitida por el Segundo Juzgado de Trabajo de Paita , la cual resuelve declarar fundada en parte de la demanda interpuesta por (…), el Sr. MANUEL FRANCISCO HIDALGO QUINDE, viene laborando desde el 28 d agosto del 2019 en el cargo de Agente de Serenazgo de la Subgerencia de Serenazgo reincorporado bajo el Decreto Legislativo 728.

Que, mediante Informe N° 0831-2022-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 22 de diciembre del 2021, el Responsable de Planillas alcanza al Subgerente de Recursos Humanos las Liquidaciones sobre Compensación por Tiempo de Servicios a favor del Sr. MANUEL FRANCISCO HIDALGO QUINDE, por el periodo del 28/08/2019 al 30/04/2020; del 01/05/2020 al 31/10/2022; del 01/11/2020 al 30/04/2021 y del 11/05/2021 al 31/10/2021, Como se detalla a Continuación:

FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	NUMERO DE LIQUIDACION	PERIODO	MONTO CTS
01/06/2020	MANUEL F. HIDALGO QUINDE	143-2020	28/08/2019 AL 30/04/2020	1.118,06
04/11/2020	MANUEL F. HIDALGO QUINDE	295-2020	01/05/2020 AL 31/10/2020	875.00
07/05/2021	MANUEL F. HIDALGO QUINDE	121-2021	01/11/2020 AL 30/04/2021	875.00
08/11/2021	MANUEL F. HIDALGO QUINDE	340-2021	01/05/2021 AL 31/10/2021	875.00

Que, mediante Informe N° 187-2021-MPP/GAF/SGRH, de fecha de recepción 05 de mayo del 2022, el Subgerente de Recursos Humanos comunica al Gerente de Administración y Finanzas, que se tenga en cuenta que dicha Subgerencia ha cumplido con la elaboración de las liquidaciones por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios del año 2020 y 2021 a favor del Sr. MANUEL FRANCISCO HIDALGO QUINDE, en tal sentido corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas otorgar el trámite de las mencionadas Liquidaciones, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y saldo financiero de la entidad.

Que, mediante Informe N° 188-2022/MPP/GAF-SGT de fecha 23 de mayo del 2022, la Subgerencia de Tesorería alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas el informe del trabajador Municipal Sr. MANUEL FRANCISCO HIDALGO QUINDE, quien solicita el pago de su Compensación por Tiempo de Servicios, el mismo que se verifico en el SIAF, no encontrándose pagos realizados al Sr. MANUEL FRANCISCO HIDALGO QUINDE.

Que, mediante fecha de recepción 06 de julio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto al expediente de la referencia sobre la Solicitud del retiro total de CTS del trabajador MANUEL FRANCISCO HIDALGO QUINDE, es de manifestar y ratificar lo señalado por la Subgerencia de Recursos Humanos a través de su Informe N°187-2022-MPP/GAF/SGRH, que efectivamente mediante Ley N° 311171, su artículo 2° establece lo siguiente: "*Autorizase, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2021, a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo 001-97-TR, a disponer libremente del cien por ciento (100%) de los depósitos por compensación por tiempo de servicios (CTS) efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha de disposición*" por lo que ha cumplido con la elaboración de las liquidaciones por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios del año 202 y 2021, alcanzado a través del Informe N° 0831-2021-MPP/SGRH/PLLAS; en tal sentido corresponde a la Gerencia de Administración y finanzas otorgar el tramite a las mencionadas liquidaciones de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y saldo financiero de la entidad.

Asimismo, mediante LEY N° 31480- en su artículo 2°describe lo siguiente:

Artículo 2. Disponibilidad temporal de los depósitos de la compensación por tiempo de servicios Autorizase, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2023, a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo 001-97-TR, a disponer libremente del cien por ciento (100%) de los depósitos por compensación por tiempo de servicios efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha de disposición.

Que, de lo solicitado a esta Gerencia sobre emitir opinión legal, es necesario remitirnos al artículo 183.2 del TUO de la Ley 27444 establece lo siguiente:

183.2 La solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor.

Que, conforme lo precisado en el párrafo precedente, al no existir controversia respecto a lo solicitado por el Trabajador MANUEL FRANCISCO HIDALGO QUINDE, se procede a devolver a la Gerencia de Administración y Finanzas para que siga con el trámite correspondiente respecto a la solicitud de retiro de Compensación por Tiempo de Servicios a favor del Sr. MANUEL FRANCISCO HIDALGO QUINDE para que continúe su trámite correspondiente, previa Certificación Presupuestal.

Que, mediante Informe N° 518-2022-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 15 de julio del 2022, el encargado de Planillas remite a la Subgerencia de Recursos Humanos las Liquidaciones N° 143-2020, 295-2020, 121-2021 Y 340-2021, Como se detalla a Continuación:

Liquidación Nº 143-2020-MPP/SGRH/PLLAS	
Compensación por Tiempo de Servicios	
Datos del Trabajador	
Apellidos y Nombres : Manuel Francisco Hidalgo Quinde	
Condición Laboral : Obrero Permanente	
Cargo : Agente de Serenazgo	
Fecha de Ingreso : 28 de Agosto del 2019	
Periodo Computable : 28 de Agosto del 2019 al 30 de Abril del 2020	
Periodo Computable : 08 Meses 04 días	
Remuneración Mensual al 31 de Octubre del 2019	
Remuneración Mensual (1 ,500.00 /6*2 Meses	500.00
Remuneración Mensual (1,500.00/6/30*4 días	66.67
Total Remuneración	**566.67**
1/6 Gratificación	0.00
Sub Total CTS	**566.67**
Remuneración Mensual al 31 de Abril del 2020	
Remuneración Mensual (1,500.00/6*6 Meses	1,500.00
Total Remuneración	**1,500.00**
1/6 Gratificación	1.69.45
Sub Total CTS	**1,669.45**
Total CTS	**2,236.11**
Base Legal – Decreto Ley 728	
Compensación por Tiempo de Servicios	
Tiempo Computable	08 Meses 04 Días
CTS a Depositar	
CTS = Total /12 x 6	**1,118.06**

Liquidación Nº 295-2020-MPP/SGRH/PLLAS	
Compensación por Tiempo de Servicios	
Datos del Trabajador	
Apellidos y Nombres : Manuel Francisco Hidalgo Quinde	
Condición Laboral : Obrero Permanente	
Cargo : Agente de Serenazgo	
Fecha de Ingreso : 28 de Agosto del 2019	
Periodo Computable : 01 de Mayo del 2020 al 31 de Octubre del 2020	
Periodo Computable : 06 Meses	
Remuneración Mensual al 31 de Octubre del 2020	
Remuneración Mensual	1,500.00

Total Remuneración	**1,500.00**
1/6 Gratificación	250.00
Sub Total CTS	**1,750.00**
Base Legal – Decreto Ley 728	
Compensación por Tiempo de Servicios	
Tiempo Computable	06 Meses
CTS a Depositar	
CTS = Total /12 x 6	**875.00**

Liquidación Nº 121-2021-MPP/SGRH/PLLAS	
Compensación por Tiempo de Servicios	
Datos del Trabajador	
Apellidos y Nombres : Manuel Francisco Hidalgo Quinde	
Condición Laboral : Obrero Permanente	
Cargo : Agente de Serenazgo	
Fecha de Ingreso : 28 de Agosto del 2019	
Periodo Computable : 01 de Noviembre del 2020 al 30 de Abril del 2021	
Periodo Computable : 06 Meses	
Remuneración Mensual al 30 de Abril del 2020	
Remuneración Mensual	1,500.00
Total Remuneración	**1,500.00**
1/6 Gratificación	250.00
Sub Total CTS	**1,750.00**
Base Legal – Decreto Ley 728	
Compensación por Tiempo de Servicios	
Tiempo Computable	06 Meses
CTS a Depositar	
CTS = Total /12 x 6	**875.00**

Liquidación Nº 340-2021-MPP/SGRH/PLLAS	
Compensación por Tiempo de Servicios	
Datos del Trabajador	
Apellidos y Nombres : Manuel Francisco Hidalgo Quinde	
Condición Laboral : Obrero Permanente	
Cargo : Agente de Serenazgo	
Fecha de Ingreso : 28 de Agosto del 2019	
Periodo Computable : 01 de Mayo del 2021 al 31 de Octubre del 2021	
Periodo Computable : 06 Meses	
Remuneración Mensual al 31 de Octubre del 2020	
Remuneración Mensual	1,500.00
Total Remuneración	**1,500.00**
1/6 Gratificación	250.00
Sub Total CTS	**1,750.00**
Base Legal – Decreto Ley 728	
Compensación por Tiempo de Servicios	
Tiempo Computable	06 Meses
CTS a Depositar	
CTS = Total /12 x 6	**875.00**

Que, mediante Memorando N° 117-2022/MPP-GAF de fecha 20 de julio del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la emisión de la Certificación Presupuestal por el Monto de S/. 3.743.06 (Tres Mil Setecientos Cuarenta y tres con 06/100), para el pago de liquidaciones de CTS del Sr. MAMUEL FRANCISCO HIDALGO QUINDE, del periodo del año 2020 y 2021 de acuerdo al Informe N° 0831-2021-MPP/SGRH/PLLAS.

Que, mediante fecha 25 de julio del 2022, la Subgerente de Presupuesto deriva al Gerente Municipal la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001455, hasta por el monto de S/ 3,743.06 (Tres Mil Setecientos Cuarenta y tres Soles con 06/100), a favor del Señor MANUEL FRANCISCO HIDALGO QUINDE; por el pago de Liquidaciones de CTS por el periodo 2020 y 2021; asimismo, señala que la presente cobertura no convalida los actos o acciones que no se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestas por la norma legal vigente.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 501-2022-MPP/A, de fecha 21 de junio del 2022, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía Nº 524-2022.MPP/A, de fecha 04 de julio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Procedente, lo solicitado por el Sr. MANUEL FRANCISCO HIDALGO QUINDE, sobre el pago de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, por el periodo laborado 2020 y 2021, al haber laborado en el cargo de Agente de Serenazgo de la Subgerencia de Serenazgo, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar, las Liquidaciones N° 143-2020-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 01 de junio del 2020; Nº 295-2020-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 04 de noviembre del 2020; Nº 121-2021-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 07 de mayo del 2021; Nº 340-2021-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 08 de noviembre del 2022, a favor del Sr. MANUEL FRANCISCO HIDALGO QUINDE, practicada por sección de planillas, de la Subgerencia de Recursos Humano, conforme se detalla:

Liquidación Nº 143-2020-MPP/SGRH/PLLAS	
Compensación por Tiempo de Servicios	
Datos del Trabajador	
Apellidos y Nombres : Manuel Francisco Hidalgo Quinde	
Condición Laboral : Obrero Permanente	
Cargo : Agente de Serenazgo	
Fecha de Ingreso : 28 de Agosto del 2019	
Periodo Computable : 28 de Agosto del 2019 al 30 de Abril del 2020	
Periodo Computable : 08 Meses 04 días	
Remuneración Mensual al 31 de Octubre del 2019	
Remuneración Mensual (1 ,500.00 /6*2 Meses	500.00
Remuneración Mensual (1,500.00/6/30*4 días	66.67
Total Remuneración	**566.67**
1/6 Gratificación	0.00
Sub Total CTS	**566.67**
Remuneración Mensual al 31 de Abril del 2020	
Remuneración Mensual (1,500.00/6*6 Meses	1,500.00
Total Remuneración	**1,500.00**
1/6 Gratificación	1.69.45
Sub Total CTS	**1,669.45**
Total CTS	**2,236.11**
Base Legal – Decreto Ley 728	
Compensación por Tiempo de Servicios	
Tiempo Computable	08 Meses 04 Días
CTS a Depositar	
CTS = Total /12 x 6	**1,118.06**

Liquidación Nº 295-2020-MPP/SGRH/PLLAS
Compensación por Tiempo de Servicios
Datos del Trabajador

Apellidos y Nombres :	Manuel Francisco Hidalgo Quinde	
Condición Laboral :	Obrero Permanente	
Cargo :	Agente de Serenazgo	
Fecha de Ingreso :	28 de Agosto del 2019	
Periodo Computable :	01 de Mayo del 2020 al 31 de Octubre del 2020	
Periodo Computable :	06 Meses	
Remuneración Mensual al 31 de Octubre del 2020		
Remuneración Mensual		1,500.00
Total Remuneración		**1,500.00**
1/6 Gratificación		250.00
Sub Total CTS		**1,750.00**
Base Legal – Decreto Ley 728		
Compensación por Tiempo de Servicios		
Tiempo Computable		06 Meses
CTS a Depositar		
CTS = Total /12 x 6		**875.00**

Liquidación Nº 121-2021-MPP/SGRH/PLLAS		
Compensación por Tiempo de Servicios		
Datos del Trabajador		
Apellidos y Nombres :	Manuel Francisco Hidalgo Quinde	
Condición Laboral :	Obrero Permanente	
Cargo :	Agente de Serenazgo	
Fecha de Ingreso :	28 de Agosto del 2019	
Periodo Computable :	01 de Noviembre del 2020 al 30 de Abril del 2021	
Periodo Computable :	06 Meses	
Remuneración Mensual al 30 de Abril del 2020		
Remuneración Mensual		1,500.00
Total Remuneración		**1,500.00**
1/6 Gratificación		250.00
Sub Total CTS		**1,750.00**
Base Legal – Decreto Ley 728		
Compensación por Tiempo de Servicios		
Tiempo Computable		06 Meses
CTS a Depositar		
CTS = Total /12 x 6		**875.00**

Liquidación Nº 340-2021-MPP/SGRH/PLLAS		
Compensación por Tiempo de Servicios		
Datos del Trabajador		
Apellidos y Nombres :	Manuel Francisco Hidalgo Quinde	
Condición Laboral :	Obrero Permanente	
Cargo :	Agente de Serenazgo	
Fecha de Ingreso :	28 de Agosto del 2019	
Periodo Computable :	01 de Mayo del 2021 al 31 de Octubre del 2021	
Periodo Computable :	06 Meses	
Remuneración Mensual al 31 de Octubre del 2020		
Remuneración Mensual		1,500.00
Total Remuneración		**1,500.00**
1/6 Gratificación		250.00
Sub Total CTS		**1,750.00**
Base Legal – Decreto Ley 728		
Compensación por Tiempo de Servicios		
Tiempo Computable		06 Meses
CTS a Depositar		
CTS = Total /12 x 6		**875.00**

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Gerencia de Administración Y Finanzas, proceda al pago por el monto de S/. 3.743.06 (Tres Mil Setecientos Cuarenta y tres con 06/100), de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, correspondiente al pago por Compensación por Tiempo de Servicios a favor del Sr. MANUEL FRANCISCO HIDALGO QUINDE, cargando dicho monto al Rubro 2 09 Recursos Directamente Recaudados, Partida presupuestal 2.1. 1 9.2 1 Compensación por Tiempo de Servicios CTS, Meta 0025 Gestión Administrativa, Certificación de Crédito Presupuestal- N° 00000001455.

ARTICULO CUARTO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución al Sr. MANUEL FRANCISCO HIDALGO QUINDE, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
CPC JOSE LUIS BACA CRUZ
GERENTE MUNICIPAL

Juntos gobernamos mejor